



Ciudad de México, 6 de octubre de 2020.

Of. Ref. No. DGN.418.03.2020.2239 (2020-08-21)

CERTIFIK GEMELO, S.A. DE C.V.

Guillermo José Melo Fernández
Representante Legal
Laboratorio de Calibración
Domicilio: 15 de Mayo No. 1613 Poniente,
Colonia María Luisa,
C.P. 64040, Monterrey, Nuevo León
Correo electrónico: calidad@grupogemelo.com
Teléfono No. (81) 8348 2037
PRESENTE



DIRECCIÓN GENERAL DE
NORMAS

06 OCT. 2020

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

Hago referencia a sus solicitudes recibidas en esta Unidad Administrativa el 28 de agosto y 11 de septiembre de 2020, mediante las cuales solicitó la aprobación de esta Dirección General de Normas, para procurar la uniformidad y confiabilidad de las mediciones que se realizan en el país a través de la prestación de servicios de calibración y operaciones de medición como laboratorio de calibración en el área de **Temperatura**, y una vez atendido el requerimiento al rubro citado, al respecto, se hace de su conocimiento lo siguiente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 24, 25, 26, 27, 38 fracción VI y 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN); 21 y 24 de su Reglamento (RLFMN); fracciones I, XX y último párrafo del artículo 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y previa Acreditación **No. T-158** expedida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), vigente a partir del 07 de abril de 2020 (Referencia 20LC0129), esta Dirección General de Normas otorga:

APROBACIÓN No. T-158 A CERTIFIK GEMELO, S.A. DE C.V., PARA OPERAR COMO LABORATORIO DE CALIBRACIÓN EN EL ÁREA DE TEMPERATURA, CON OBJETO DE REALIZAR SEVICIOS DE CALIBRACIÓN Y DE OPERACIONES DE MEDICIÓN EN LOS SECTORES INDUSTRIAL, COMERCIAL O DE SERVICIOS A:

1. Calibración de termómetros de lectura directa

Vinculados y determinados por los alcances, incertidumbres y signatarios autorizados descritos en el ANEXO A Tabla de expresión de las Capacidades de Medición y Calibración (CMC) de un laboratorio de calibración acreditado (Fecha de emisión 2020-04-07, Revisión: 00), en el marco de la acreditación que le otorgó la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema).



La presente aprobación tendrá una vigencia por tiempo indefinido a partir de la fecha de emisión del presente oficio y surtirá efectos mientras se encuentre vigente la Acreditación referida con antelación, otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), y se encuentra sujeta a las visitas de vigilancia que esta Dirección General de Normas y/o dicha Entidad realicen de manera conjunta o individualmente, a fin de constatar que cumple con las disposiciones establecidas en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y en su defecto, las internacionales, ya que, en caso, contrario, se aplicarán las sanciones y ejercerán las acciones que en derecho procedan.

Atentamente

"En auxilio del Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez, Director General de Normas, con fundamento en los artículos 11 y 36 fracción I y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, previa designación mediante Oficio No. DGN.418.01.2020.1076 de fecha 01 de abril de 2020, suscribe el Director de Operación e Instrumentos Normativos, Lic. Leonardo Rosano Monjarás; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar"



DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS



DIRECCIÓN GENERAL DE
NORMAS

05 OCT. 2020

Lic. Leonardo Rosano Monjarás
Director de Operación e Instrumentos Normativos

Oficialía de Partes

OFICIO DESPACHADO

C.c.p. **Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez**. Director General de Normas. Para conocimiento.

AKMR

Vols. **2921, 3319**/Aprobación LC_2020

CDD 1S.55.1

